

Califica Ambientalmente el proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech”
Resolución Exenta N°

Santiago

VISTOS:

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) admitida a trámite con fecha 23 de julio de 2018 mediante Resolución Exenta N° 259 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, su Adenda de fecha 28 de febrero de 2019 y su Adenda Complementaria de fecha 10 de junio de 2019 del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech” presentado por la sociedad Contitech Chile S.A.
- 2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (en adelante, “ICE”) de la DIA del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech”.
- 3°. El Acta de Evaluación N° 6 de fecha 7 de agosto de 2018 y el Acta de Evaluación N° 5 de fecha 25 de junio de 2019, ambas del Comité Técnico de la Región Metropolitana.
- 4°. El ICE de la DIA del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech” de fecha 28 de junio de 2019.
- 5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de fecha 8 de julio de 2019.
- 6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech”.
- 7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento del SEIA” o “RSEIA”); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 428 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Res. N° TRA 119046/163/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que la sociedad Contitech Chile S.A. (en adelante, el “Titular”) ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) la DIA del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech” (en adelante, el “Proyecto”). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social.	Contitech Chile S.A.
RUT.	83.070.800-6.
Domicilio.	Camino Lo Ruiz N° 4470, Renca, Santiago.
Teléfono.	+562 25600400.
Nombre del representante legal.	Nadine Hucke.
RUT.	25.481.094-0.
Domicilio del representante legal.	Camino Lo Ruiz N° 4470, Renca, Santiago.
Correo electrónico.	nadine.hucke@cbg.contitech.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 28 de junio de 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Metropolitana (en adelante, “SEA RM”) ha recomendado aprobar el Proyecto, considerando que:

- i. Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- ii. Cumple con los requisitos contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos señalados en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 MMA;
- iii. No genera los efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que, en sesión de fecha 8 de julio de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana acordó calificar favorablemente el Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 28 de junio de 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda y Adenda Complementaria, los que forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES.	
Objetivo general.	Dar continuidad operacional a la planta de fabricación de productos industriales de caucho.
Descripción general del Proyecto.	El Proyecto corresponde a una fábrica de cintas transportadoras y artículos de caucho que comenzó a operar en el año 1989 bajo el nombre de Caucho Técnica S.A., siendo adquirida por Contitech en el año 1997, la que, con el objetivo de dar continuidad y aumentar la producción de la planta, reemplazará el mezclador y ampliarán la sala eléctrica.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones.	<p>La tipología principal de ingreso según lo señalado en el artículo 2 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, “MMA”) que aprueba el RSEIA, correspondiente a la letra g) específicamente g.2. “<i>Para los Proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el Proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un Proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento.</i>”. En atención a lo anterior, tipifica en el literal: “<i>k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos Proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:</i></p> <p><i>k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados (...)</i>”.</p> <p>El Proyecto ingresará al SEIA debido a que corresponde a una instalación fabril que en la actualidad tiene una potencia instalada de 16.023 kVA.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

Vida útil.	El Proyecto contempla una vida útil de carácter indefinido, apostando por el recambio tecnológico de las maquinarias y equipos, dándole continuidad a la producción. Sin embargo, ante un eventual cierre o abandono, se dará aviso a la Autoridad con antelación mínima de 4 meses, presentando el plan de abandono.		
Monto de inversión.	USD\$ 16,8 MM.		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.	Corresponderá al desmontaje del equipo mezclador.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas.	Si	No	El Proyecto corresponde a una modificación de una actividad existente.
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente.	Si	No	El Proyecto corresponde a una modificación de una actividad existente.
	[X]		
Proyecto modifica otra RCA.	Si	No	
		[X]	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.																		
División político-administrativa.	El Proyecto se ubicará en Camino Lo Ruiz N° 4470, comuna de Renca, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (en adelante, "RMS").																	
Justificación de la localización.	El Proyecto se justifica, dado que según el instrumento de planificación territorial (en adelante, "IPT") corresponde a una Zona Industrial Exclusiva del Área Urbana según el Plan Regulador Comunal (en adelante, "PRC") de Renca, y además, señala que el predio posee afectación a utilidad pública (costanera ferrocarril). Para mayor información, revisar el Anexo 3 de la Adenda, el Titular acompaña el Certificado de Informaciones Previas (en adelante, "CIP").																	
Superficie.	El Proyecto se emplazará en un predio total de 25.921 m ² , en donde la superficie construida corresponde a 10.499 m ² . Las superficies existentes y proyectadas se detallan en la Tabla 8 de la DIA.																	
Coordenadas UTM en Datum WGS84.	Las coordenadas donde se emplazará el Proyecto son las siguientes: Tabla 1: Vértices del Proyecto. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM, DATUM WGS 84, Huso 19S</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Sur</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>342.501,14</td> <td>6.304.150,79</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>342.709,61</td> <td>6.304.090,07</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>342.734,48</td> <td>6.304.017,15</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>342.552,80</td> <td>6.303.960,63</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 5 de la DIA.</p>	Vértice	Coordenadas UTM, DATUM WGS 84, Huso 19S		Este	Sur	A	342.501,14	6.304.150,79	B	342.709,61	6.304.090,07	C	342.734,48	6.304.017,15	D	342.552,80	6.303.960,63
Vértice	Coordenadas UTM, DATUM WGS 84, Huso 19S																	
	Este	Sur																
A	342.501,14	6.304.150,79																
B	342.709,61	6.304.090,07																
C	342.734,48	6.304.017,15																
D	342.552,80	6.303.960,63																
Caminos de acceso.	El Proyecto considera como ingreso y egreso por Camino Lo Ruiz, calle Puerto Montt y la Avenida Eduardo Frei Montalva.																	
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones.	<p>a. Anexo 2 de la DIA, Planos.</p> <p>b. Anexo 1 de la Adenda, Cartografía de las instalaciones y obras.</p>																	

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
4.3.1.1. PARTES Y OBRAS.	
Nombre	Descripción
No hay.	
4.3.1.2. ACCIONES.	
Nombre	Descripción
Preparación del terreno y movimientos de tierra.	Durante la ejecución de las obras existentes se generaron 701 m ³ producto del escarpe y se realizó el movimiento de 4.298,7 m ³ de tierra que fue removido, transportado y dispuesto en lugares debidamente autorizados. Para las obras proyectadas, se efectuará el escarpe del terreno natural, mediante la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	utilización de maquinaria bulldozer, considerando el retiro de la capa superficial de suelo natural. El material removido será transportado y dispuesto en lugares debidamente autorizados. Se estima un movimiento de 48,7 m ³ de tierra para la preparación del terreno.
Obras civiles.	Durante la ejecución de las obras existentes, se contemplaron estructuras de acero, fundaciones, elementos de hormigón armado, pavimentos de hormigón, albañilería estructural, reparaciones menores de pavimento existente y cubiertas metálicas de techo tipo plancha continua. Para las obras proyectadas, se contempla el desmontaje y montaje de instalaciones para reemplazar el mezclador y también la ampliación de la sala eléctrica. Las obras civiles correspondientes serán principalmente fundaciones, elementos de hormigón armado, pavimentos de hormigón y albañilería estructural.
Construcción y montaje de instalaciones.	Durante la ejecución de las obras existentes, se contemplaron fundaciones, instalación de moldajes, enfierraduras, hormigonado de fundaciones, elementos estructurales y la instalación de equipos y sistemas. Las redes de distribución de agua potable y las redes de recolección de aguas servidas que se encuentran instaladas en la planta, conectadas a la matriz pública de abastecimiento de agua potable y de recolección de aguas servidas, respectivamente. Asimismo, las conexiones eléctricas están conectadas a la línea de distribución. Para las obras proyectadas, no se contempla el montaje de instalaciones.
4.3.1.3. SUMINISTROS BÁSICOS.	
Nombre	Descripción
Energía.	El Proyecto cuenta con factibilidad de suministro eléctrico por la empresa Enel. Además, el Titular cuenta con la certificación de instalaciones por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (en adelante, "SEC"). Para mayor información, revisar el anexo 6 de la DIA.
Combustible.	El abastecimiento de combustible de vehículos livianos y camiones durante todos los períodos se realizó y se realizará en estaciones de servicio externos.
Servicios higiénicos.	Actualmente, el Proyecto cuenta con instalaciones de duchas y baños conectadas a la red de alcantarillado de acuerdo a lo señalado en la Tabla 16 del numeral 3.1.2. de la DIA. Para mayor información, el Titular en el Anexo 9 de la Adenda acompaña la factura del servicio de agua potable y alcantarillado.
Agua potable	El Proyecto cuenta con el suministro provisto por la red pública de agua potable, dando cumplimiento a la dotación de 150 litros/persona/día, conforme a lo establecido en D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud (en adelante, "MINSAL").
Equipos e insumos.	El detalle de los equipos e insumos durante la ejecución de las obras existentes se identifica en la Tabla 13, 14 y 15 del numeral 3.1.1. de la DIA. Para las obras proyectadas, el Titular declara que utilizará los equipos e insumos señalados en la Tabla 17, 18 y 19 del numeral 3.1.2. de la DIA.
Hormigón y áridos.	Durante la ejecución de las obras existentes, se utilizó 440,5 m ³ de hormigón y 230 m ³ de material estabilizado y árido. Para las obras proyectadas se utilizó 13,8 m ³ de hormigón.
4.3.1.4. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR.	
Nombre	Descripción
Suelo.	Durante las faenas constructivas de las obras existentes, se extrajo 701 m ³ de suelo producto del escarpe, 3.597,76 m ³ de excavaciones y se realizó el movimiento de 4.298,7 m ³ de tierra.
4.3.1.5. EMISIONES Y EFLUENTES.	
4.3.1.5.1. Emisiones a la atmósfera.	
Nombre	Descripción
Emisiones a la atmósfera.	En relación al Anexo 15 de la Adenda, el Titular declara que la estimación de emisiones considera la situación base del Proyecto (período 1), más las faenas constructivas que fueron modificando en los períodos 2, 3, 4, 5 y 6 e incluyendo la operación propiamente tal de la planta. Las principales fuentes de las actividades están relacionadas a las obras de construcción (escarpe, excavaciones, erosión, transferencia de material, entre otros), al tránsito de camiones y a las fuentes fijas que forman parte del proceso de operación. Teniendo en consideración lo anterior, el Titular acompaña los resultados obtenidos en el Anexo 15 de la Adenda. En virtud de dichos resultados, se concluye que el Proyecto no deberá compensar sus emisiones según lo señalado en el artículo 64 del D.S. N° 31/2016 del MMA. Por otro lado, mediante el oficio Ord. N° 234, de fecha 14 de marzo de 2019, la Secretaría Regional Ministerial (en adelante, "SEREMI") del Medio Ambiente de la RM se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.
4.3.1.5.2. Emisiones líquidas o efluentes.	
Nombre	Descripción
Aguas servidas.	Durante la ejecución de las obras existentes, se generaron aguas servidas producto del uso de baños y duchas de los servicios sanitarios existentes y conectados a la red de alcantarillado. Considerando un consumo diario de 150 litros/día y la dotación de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	trabajadores se generó un total de 573 m ³ . Para las obras proyectadas se considera una dotación máxima de 7 trabajadores/día y un consumo diario de 150 litros/día/habitante, por lo que se generará un total de 84 m ³ de aguas servidas.
4.3.1.5.3. Emisiones de ruido.	
Nombre	Descripción
Ruido.	<p>En el Anexo 3 de la DIA, el Titular declara que el Proyecto consiste en la optimización operacional de la planta, la que presenta diversas fuentes de ruido que son principalmente ocasionadas por el funcionamiento de las máquinas mezcladoras, molinos de caucho, calandras, grúas puente, calderas y bombas que permiten el desarrollo productivo de la fábrica. Al respecto y para evaluar los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (en adelante, “NPC”) se identificaron 4 receptores P1, P2, P3 y P4 que se encuentran aledaños a la planta y se emplazan en uso de suelo correspondiente a “Zona Residencia Mixta” según el PRC de Renca, homologándolos a Zona II de acuerdo a la normativa, en donde los NPC máximos permitidos corresponden a 60 dB(A) en horario diurno y 45 dB(A) en horario nocturno. Por otra parte, el receptor P5 se emplaza en una zona denominada “Zona Industrial Exclusiva” homologándolo a Zona III, donde los NPC máximos permitidos son 65 dB(A) y 50 dB(A) correspondiente a diurno y nocturno respectivamente. Las obras asociadas a esta fase están relacionadas con ampliación de la subestación eléctrica y a la instalación de un nuevo mezclador Bambury, para lo cual se utilizarán las maquinarias señaladas en la Tabla 12 del citado Anexo. Por lo tanto y teniendo en consideración lo anterior, el Titular acompaña los resultados en el mismo Anexo 3 de la DIA, obtenidos producto de la faena constructiva más la operación actual de la planta en horario diurno que se generarán hacia los receptores sensibles identificados en el área de influencia del Proyecto.</p> <p>En razón de dichos resultados, el Proyecto no supera los límites máximos permisibles, asegurando el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA, para la fase de construcción en horario diurno. Al respecto, la SEREMI de Salud de la RM, mediante el oficio Ord. N° 3928, de fecha 24 de junio de 2019, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.</p>
4.3.1.5.4. Otras emisiones.	
Nombre	Descripción
Vibraciones.	<p>En relación al Anexo 3 de la DIA, el Titular señala que los niveles de vibraciones son generados por la maquinaria utilizada, los que serán proyectados y evaluados según lo dispuesto en la Norma Americana <i>Federal Transit Administration (FTA) Report, Transit Noise and Vibration Impact Assessment</i>, la que establece los límites de inmisión para diferentes usos de suelo o grados de sensibilidad. Esta norma hace referencia al criterio de molestia y de daño. El criterio de molestia está relacionado con los niveles de vibraciones transmitidos por suelo cuya influencia y percepción puedan generar molestia en los receptores aledaños, en donde el Titular utiliza el criterio para Categoría 2. De este modo, tiene como nivel máximo permitido un valor de 72 VdB para las actividades de construcción. En cambio, para el criterio de daño se utilizará lo establecido para Categoría II, con un nivel máximo permitido de 0,3 pulgadas/segundos (7,62 mm/s) o 98 VdB. Por lo tanto y teniendo en consideración lo anterior, el Titular acompaña en citado Anexo 3 de la DIA, los valores de velocidad vibratoria (VPP) y nivel de vibración (Lv) de las faenas constructiva más la operación actual de la planta junto a la respectiva evaluación para el criterio de daño y molestia para los receptores identificados.</p> <p>Al respecto, el Proyecto no superará los niveles de los criterios de molestia y daño estructural de la FTA, de manera que la operación de la planta y las faenas constructivas no generarán efectos negativos a los receptores, y del mismo modo no provocarán daño en las edificaciones, dado que los valores se encuentran por debajo del umbral de percepción humana, el cual corresponde a 65 VdB.</p>
4.3.1.6. RESIDUOS.	
4.3.1.6.1. Residuos no peligrosos.	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliario o asimilables.	<p>Durante la ejecución de las obras existentes, los residuos correspondieron a restos de comida, envases, papeles y cartones, entre otros. Teniendo en consideración la mano de obra y la tasa de generación promedio diaria de 0,5 kg/habitante/día, el Titular estima una generación de 2 ton de residuos. Estos fueron almacenados en tambores metálicos, donde el retiro y disposición final de los residuos fue realizado una vez por semana por una empresa autorizada por la SEREMI de Salud.</p> <p>Para las obras proyectadas y según los mismos parámetros señalados anteriormente, se considera una generación de 0,3 ton de residuos que serán almacenados, retirados y dispuestos de la misma manera señalada anteriormente.</p>
Residuos de construcción.	Durante la ejecución de las obras existentes, se generaron residuos correspondientes a 568,3 ton de chatarra metálica, madera y escombros, los que fueron almacenados y dispuestos en sitios autorizados.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	Para las obras proyectadas, se estima la generación de 35,6 ton de escombros, madera y acero provenientes del desarme de la máquina, que serán retirados por una empresa con transporte y para ser destinados a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud.
4.3.1.6.2. Residuos peligrosos.	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos peligrosos.	Durante la ejecución de las obras existentes, se generó 0,5 ton aproximadamente de envases de productos inflamables, sólidos contaminados con inflamables, residuos de aceite y lubricantes, los que fueron retirados por una empresa con transporte y destino autorizado por la SEREMI de Salud. Para las obras proyectadas, se generarán residuos de aceites provenientes del desarme del mezclador (3,5 ton aproximadamente), que serán almacenados en contenedores al interior de la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, para luego ser transportados y dispuestos en un lugar autorizado por la SEREMI de Salud.
4.3.1.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	
Nombre	Descripción
Productos o sustancias químicas.	Durante la ejecución de las obras existentes, se utilizaron productos para la construcción de obras civiles, pinturas para recubrir las superficies de las estructuras y en algunos casos, para impedir su corrosión. Para las obras proyectadas, se utilizarán 300 kg de esmalte al agua, 32 kg de anticorrosivo, 16 m ³ de diluyente, 0,006 ton de aditivo puente adherente, 700 kg de cemento, 200 kg pintura epóxica, 64 kg de catalizador y 250 kg de sicamix, principalmente para el reacondicionamiento de estructuras ya existentes. Para mayor información, revisar la Tabla 34 del numeral 3.1.8. de la DIA.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Numerales 4.6.1., 4.6.2., 4.6.3., 4.6.4. y 4.6.5. del ICE.
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN.	
4.3.2.1. PARTES Y OBRAS.	
Nombre	Descripción
Obras existentes.	<u>Departamento de mantenimiento y taller de soldaduras</u> : Instalación que presta soporte a todo el proceso productivo, incluyendo laboratorio, sala de maquinarias, líneas de producción y proceso administrativo. <u>Sala de bombas y piscina</u> : Instalación que alberga el sistema de enfriamiento de la planta de albañilería reforzada y se encuentra separada de las otras edificaciones. Esta sala se encuentra techada y cerrada, donde se ubican las bombas de recirculación de agua de enfriamiento de la planta y un estanque de almacenamiento de agua potable. <u>Salas de calderas y compresores</u> : Edificio que cuenta con una sala de calderas y una sala de compresores, ambas separadas por una pared divisoria tipo RF 60. La sala de compresores alberga 1 compresor de tornillos 11,3 m ³ /min de 75 kW, 2 compresores en <i>stand-by</i> , uno de 3,12 m ³ /min de 22 kW y el segundo de 6 m ² /min de 37 kW. La sala de calderas alberga 2 calderas piro tubulares generadoras de vapor, alimentadas con gas natural, que, en conjunto, suman una capacidad instalada de 7,9 toneladas vapor/hora. <u>Sala eléctrica 1</u> : Edificio de albañilería reforzada que alberga 3 transformadores de 1000 kVA c/u, tableros de distribución y 2 generadores eléctricos que abastecen de energía a la planta. Los generadores corresponden a grupos electrógenos <i>diesel</i> , de emergencia de 500 y 150 kVA. <u>Edificio de producción 1 y Edificio de calandra</u> : Galpones conectados que albergan dos calandras con sus respectivos molinos, mesas de confecciones para la construcción de correas en crudo, 3 prensas para vulcanizar productos moldeados y una estación de cables para la línea de producción de correas de alta resistencia con refuerzo de cables de acero. Completa el parque de máquinas principales una vulcanizadora continua para correas de bajo espesor. <u>Bodega (producción de mangueras)</u> : Edificio que alberga la línea de producción de mangueras. Se ubica en este recinto un torno de armado de mangueras, teclados tipo monorriel para el manejo de mandriles, y herramientas diversas. El autoclave de vulcanizado de las mangueras se ubica contiguo a este edificio. <u>Departamento Servicios</u> : Bodega que cuenta con un sector de dosificación de insumos y materias primas que se encuentra separado del sector de almacenamiento de insumos mediante un muro de albañilería, cuyo objeto es preparar las cantidades exactas necesarias para el inicio del proceso de fabricación de correas de caucho en la sala de mezcla. <u>Garita de Acceso (Control)</u> : Edificio utilizado para controlar el acceso y egreso de personal, materias primas, insumos y productos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	<p><u>Baños y camarines:</u> Recinto que cuenta con 6 excusados, 8 lavamanos, 6 urinarios y 20 duchas para hombre.</p> <p><u>Gerencia y administración:</u> Edificio que concentra las actividades administrativas del Proyecto y consta de 17 oficinas, 1 sala de reuniones, 4 recintos de baños y una cafetería. Este edificio fue modificado en el período 4 quedando una superficie construida de 193,4 m².</p> <p><u>Edificio producción 2:</u> Galpón que albergan las prensas de vulcanizado de correas textiles y de cables de acero. Este edificio fue modificado en el período 4 quedando una superficie construida de 84,52 m².</p> <p><u>Bodega de sustancias peligrosas, taller de mantención y sala de granallado:</u> Edificio construido para albergar las granalladoras. Esta instalación fue modificada en el período 5 para ser utilizada como bodega de sustancias peligrosas sólidas, granuladas, envasadas y no inflamables con una superficie de 136 m² dando cumplimiento al D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud. Para mayor detalle, revisar Anexo 3 de la DIA, se acompaña estudio de carga combustible y especificaciones técnicas.</p> <p><u>Bodega de transición Martín y telas:</u> Instalación construida durante el período 2, que almacena materias primas no peligrosas para la fabricación de productos.</p> <p><u>Casino:</u> Instalación habilitada en el período 2 para preparar y abastecer de alimentos a los trabajadores.</p> <p><u>Bodega intermedia:</u> Bodega construida en el período 3 para unir los edificios de producción 1 y 2.</p> <p><u>Mezclador y laboratorio:</u> Galpón construido en el período 3 para instalar diferentes maquinarias (mezclador, un molino y una unidad de enfriamiento), equipos menores tales como los sistemas de alimentación de materias primas, pesaje, sistemas de control de polución y otras. En este recinto se preparan las distintas mezclas de caucho crudo a partir de materias primas de importación. Además, posee 2 oficinas y laboratorio donde se realizan las pruebas físicas mecánicas, tales como abrasión, tensión de ruptura, tracción, densidad, viscosidad, reometría, elongación y desgarramiento aplicados al control de calidad de las mezclas de caucho, así como también las correas vulcanizadas.</p> <p><u>Edificio despacho:</u> Sector construido en el período 4, donde se ubican los enrolladores de salida de las prensas de vulcanizado de correas y se realizan también las labores de revisión, embalaje y despacho de correas de caucho.</p> <p><u>Sistema de extinción de incendio:</u> Corresponde a la red húmeda perimetral de 4" con gabinetes de ataque rápido con manguera no colapsable de 1½" y algunos grifos de 2½" para 250 GPM. La red se mantiene presurizada mediante una bomba especial para tal fin y para el servicio principal hay una bomba impulsora de 500 GPM a 115 psi de partida automática con la apertura de algún gabinete o grifo. Este sistema cubre todos los edificios de producción.</p> <p><u>Bodegas de sustancias peligrosas:</u> Corresponde a 2 bodegas construidas durante el período 5 para líquidos inflamables y gases. Para mayor detalle, revisar Anexo 3 de la DIA, se acompaña estudio de carga combustible y especificaciones técnicas.</p> <p><u>Estanque de aceites:</u> Contenedor construido en el período 5 para el almacenamiento de aceites. Actualmente emplazado al interior del galpón de producción.</p> <p><u>Bodegas de aceites de proceso:</u> Corresponde a 2 módulos habilitados en el período 5 para almacenar aceites.</p> <p><u>Baño para minusválidos:</u> se habilitó al interior del Departamento de Administración y Gerencia.</p> <p><u>Área de almacenamiento de residuos no peligrosos:</u> Área exclusiva para el almacenamiento de residuos industriales no peligrosos generados en la operación. Para tal efecto, la zona cuenta con 4 tolvas y se encuentra localizado en el patio ubicado entre la bodega de transición de materiales y el edificio Calandra.</p> <p><u>Bodega de residuos peligrosos:</u> Bodega para almacenar residuos peligrosos conforme a lo establecido en el artículo 33 del D.S. N° 148/2003 del MINSAL y en donde, se acreditan los antecedentes técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial (en adelante, "PAS") del artículo 142 del RSEIA.</p> <p><u>Fuentes fijas y sistemas de control:</u> La empresa actualmente tiene 6 fuentes fijas declaradas a través de ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (en adelante, "RETC") según disposiciones establecidas en el D.S. N° 1/2013 del MMA y el D.S. N° 13/2016 del MINSAL. De estos equipos, dos corresponden a instalaciones de control de polvo con filtros de manga para capturar material particulado (MP₁₀). Las otras cuatro fuentes corresponden a dos calderas alimentadas con gas natural y dos grupos generadores de emergencia alimentados con petróleo.</p> <p><u>Drenaje de aguas lluvia:</u> Corresponde a la solución de recolección de aguas lluvias del Proyecto. Para mayor información, revisar el Anexo 6 de la Adenda.</p>
--	---

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

Estacionamientos.	<p>El Proyecto cuenta con los siguientes estacionamientos:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2: Estacionamientos.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Estacionamientos</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Vehículos</td> <td style="text-align: center;">47 (1 destinado para discapacitados)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Camiones</td> <td style="text-align: center;">4 (para la espera de carga/descarga)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Bicicletas</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta 1.5. de la Adenda.</p>	Estacionamientos	Cantidad	Vehículos	47 (1 destinado para discapacitados)	Camiones	4 (para la espera de carga/descarga)	Bicicletas	20
Estacionamientos	Cantidad								
Vehículos	47 (1 destinado para discapacitados)								
Camiones	4 (para la espera de carga/descarga)								
Bicicletas	20								
Obras proyectadas.	<p><u>Ampliación sala eléctrica:</u> Instalación de un nuevo transformador para el nuevo mezclador. Se contempla la ampliación de la sala eléctrica 1 en 30,5 m².</p> <p><u>Reemplazo del mezclador existente:</u> Reemplazar el mezclador actual. Para ello se deberán realizar los siguientes trabajos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Desmontaje de equipo actual. b) Modificaciones estructurales menores a la base de fundación existente. c) Modificaciones menores a la estructura metálica del edificio. d) Modificaciones a los sistemas de alimentación de materias primas. e) Instalación de un nuevo sistema de captación de polvos. f) Instalación de un nuevo transformador de alimentación. g) Nueva instalación eléctrica asociada a la nueva máquina. h) Relocalización del área de pesaje en la actual bodega de Servicios. <p><u>Mejoras en el sistema de captación de emisiones:</u> El nuevo mezclador tendrá un filtro de manga que permitirá extraer cualquier material particulado en suspensión. Para ello contará con ductos en cada punto de captación.</p>								
4.3.2.2. ACCIONES.									
Nombre	Descripción								
Proceso productivo.	<p>Tanto las ampliaciones como las mejoras realizadas en la fabricación de correas transportadoras, mangueras y productos misceláneos han permitido aumentar paulatinamente la producción de 150 ton/mes en 1998 a 450 ton/mes durante el 2017. Sin embargo, al finalizar la instalación del nuevo mezclador, se proyecta un aumento de la producción. Actualmente la línea de producción fabrica 5 productos:</p> <p><u>Línea de fabricación de correas transportadoras textiles:</u> Consiste en una carcasa textil con resistencia mecánica (poliéster y/o nylon) y dos cubiertas que protegen la carcasa del material a transportar.</p> <p><u>Línea de fabricación de correas transportadoras cable de acero:</u> Consiste en una carcasa con cables de acero que proporcionan resistencia mecánica y dos cubiertas que protegen la carcasa del material a transportar.</p> <p><u>Línea mangueras industriales:</u> Corresponde a mangueras industriales que de acuerdo a la presión y resistencia pueden tener diferentes propiedades según su aplicación.</p> <p><u>Línea productos misceláneos (moldeados):</u> Corresponden principalmente a revestimientos de molinos de bolas y SAG utilizados en la industria minera, se componen de caucho e insertos metálicos según requerimientos del cliente.</p> <p><u>Línea kit de empalme:</u> Corresponden a los materiales necesarios para la realización de empalme o unión de ambas puntas de la correa en terreno, se compone de cauchos, cementos y solventes.</p> <p>Para mayor información de los procesos, revisar el numeral 3.2.1.2. de la DIA.</p>								
Mantenimiento.	<p>La planta cuenta con un departamento de mantenimiento que asegura el correcto funcionamiento de los equipos, maquinarias y cualquier otra infraestructura asociada a la fase de operación. Para realizar dichas mantenciones la empresa dispone de personal capacitado y cuando corresponde, solicita servicios de diferentes contratistas especializados.</p> <p>Las actividades vinculadas a cualquier proceso de la empresa, ya sea una mantención correctiva o preventiva se desarrolla bajo acciones previamente planificadas por el encargado respectivo. Para mayor información revisar el Anexo 4 de la DIA.</p>								
4.3.2.3. SUMINISTROS BÁSICOS.									
Nombre	Descripción								
Materias primas.	Se proyecta un consumo de 9.335,04 ton/año de distintas materias primas que se detallan en la Tabla 35 del numeral 3.2.1.3. de la DIA.								
Maquinarias y equipos.	Se considerará toda la maquinaria y equipos señalados en la Tabla 36 del numeral 3.2.1.4. de la DIA.								
Energía.	Actualmente la empresa utiliza una potencia instalada de 3.175 kW, con las respectivas autorizaciones correspondientes de la SEC y para casos de emergencia existen dos grupos electrógenos que cumplen la función de mantener el alumbrado y los sistemas operativos de la planta. Estos son de 150 y 500 kVA respectivamente.								
Agua potable.	El Proyecto considera el uso de 12.768 m ³ /año de agua potable para el consumo de los trabajadores, servicios higiénicos y calderas. El suministro es provisto por la red pública de agua potable, dando cumplimiento a la dotación de 150 litros/persona/día, conforme a lo establecido en D.S. N° 594/1999 del MINSAL. Para mayor información, el Titular en el Anexo 9 de la Adenda acompaña la factura del servicio de								

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	agua potable y alcantarillado.
Combustibles.	El Proyecto cuenta con un tanque de gas licuado a granel para alimentar el casino. Además, cuenta con una red pública de distribución de gas natural para la operación de las 2 calderas. Por otro lado, para el caso de no contar con GLP o Gas Natural, a fin de asegurar el funcionamiento de las calderas, la instalación cuenta con un estanque de 1 m ³ para el almacenamiento de <i>diesel</i> . El Titular cuenta con la certificación de instalaciones por parte de la SEC. Para mayor información, revisar el Anexo 6 de la DIA.
4.3.2.4. PRODUCTOS GENERADOS.	
Nombre	Descripción
	El Titular indica que la implementación del nuevo mezclador permitirá el aumento de la producción en 100 ton/mes, estimando una producción total de 550 ton/mes de correas transportadoras textiles, correas transportadoras cable de acero, mangueras industriales, productos misceláneos (moldeados) y kits de empalme.
4.3.2.5. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR.	
Nombre	Descripción
	No se contemplará la extracción, explotación o utilización de recursos naturales.
4.3.2.6. EMISIONES Y EFLUENTES.	
4.3.2.6.1. Emisiones a la atmósfera.	
Nombre	Descripción
Emisiones a la atmósfera.	En el Anexo 15 de la Adenda, el Titular declara que la estimación de emisiones considera la situación base del Proyecto (período 1), más las faenas constructivas que fueron modificando en los períodos 2, 3, 4, 5 y 6 e incluyendo la operación propiamente tal de la planta. Por tanto, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 4.6.4.1. del ICE, el Proyecto no deberá compensar sus emisiones. Al respecto y mediante el oficio Ord. N° 234, de fecha 14 de marzo de 2019, la SEREMI Medio Ambiente de la RM se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.
4.3.2.6.2. Emisiones líquidas o efluentes.	
Nombre	Descripción
Aguas servidas.	Se generarán producto del uso de baños y duchas que se encuentra conectada a la red de alcantarillado público. Con una dotación máxima 202 trabajadores/día y la provisión de 150 litros/habitante/día se estima un consumo de 7.200 m ³ /año.
Residuos líquidos industriales.	El agua para el consumo industrial será ocupada fundamentalmente para refrigeración de máquinas y equipos, de tal forma que esta agua no está en contacto con ningún producto o sustancia. En las calderas, la purga se estima en 116 m ³ /semana, generando un caudal de 5.568 m ³ /año. Según lo establece el D.S. N° 12/2013 del MINSAL, estas aguas son vertidas al alcantarillado y cumplen con todos los parámetros exigidos por el D.S. N° 609/1998 del Ministerio de Obras Públicas (en adelante, "MOP"). Para mayor información, en el Anexo 7 de la DIA, se adjunta análisis de agua.
4.3.2.6.3. Emisiones de ruido.	
Nombre	Descripción
Ruido.	En el Anexo 3 de la DIA, el Titular indica que las principales fuentes emisoras de ruido corresponderán al funcionamiento simultáneo de la totalidad de las maquinarias de la planta. Por lo tanto y teniendo en consideración lo anterior, el Titular acompaña los resultados obtenidos producto de la operación de la planta en horario diurno y nocturno que se generarán hacia los receptores sensibles identificados en el área de influencia del Proyecto, de los que se desprende que el Proyecto no superará los límites máximos permisibles, asegurando el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA, para la fase de operación para horario diurno y nocturno. Al respecto, la SEREMI de Salud de la RMS, mediante el oficio Ord. N° 3928, de fecha 24 de junio de 2019, se pronuncia conforme a los antecedentes presentados.
4.3.2.6.4. Otras emisiones.	
Nombre	Descripción
Vibraciones.	De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.6.4.4. del ICE, el Titular acompaña los VPP y los Lv de la operación de la planta junto a la respectiva evaluación para el criterio de daño y molestia para los receptores identificados, en donde el Titular declaro que no se superarán los niveles de los criterios de molestia y daño estructural de la FTA, de manera que la operación no generará efectos negativos a los receptores y no se provocará daño en las edificaciones, dado que los valores se encuentran por debajo del umbral de percepción humana. Para mayor detalle de los antecedentes, revisar el Anexo 3 de la DIA.
4.3.2.7. RESIDUOS.	
4.3.2.7.1. Residuos no peligrosos.	
Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios y asimilables a	Corresponden a restos de comida, envases, papeles y cartones, entre otros. Se generarán 2.080 kg/mes, el almacenamiento se realizará en bolsas plásticas y almacenados temporalmente en contenedores de 200 y 1000 litros estancos cerrados,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

domiciliarios.	los cuales son retirados una vez a la semana por una empresa autorizada, que posteriormente los disponga en el relleno acreditado por la autoridad sanitaria. Las Resoluciones correspondientes al manejo de residuos, se adjuntan en el Anexo 4 de la DIA.
Residuos industriales.	Corresponden a residuos de construcción y embalaje, como restos de soldadura, cables, caucho en verde y vulcanizado, tela, plásticos, carretes, despuntes de aluminio y fierro, restos de maderas, además de materiales de chatarra. Estos son almacenados y segregados en el sector de residuos no peligrosos según la siguiente clasificación: caucho y tela, basura, fierro y chatarra, maderas, cartón, polietileno. Se estima una generación de 65.100 kg/mes. En el Anexo 4 de la DIA se adjunta el Plan RISES, donde se detalla el procedimiento interno para gestionar residuos industriales no peligrosos.
4.3.2.7.2. Residuos peligrosos.	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos peligrosos.	Los residuos peligrosos son almacenados en una Bodega exclusiva fabricada según estudio de carga de combustible y especificaciones técnicas adjuntas en el Anexo 3 de la DIA. La planta genera 71.126 kg/año de residuos peligrosos, que se detallan en la Tabla 43 del numeral 3.2.10.2. de la DIA. En el Anexo 4 de la DIA se adjunta el Plan RESPEL, donde se detalla el procedimiento interno para gestionar residuos peligrosos.
4.3.2.7.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	
Nombre	Descripción
Productos o sustancias químicas.	El Proyecto utilizará 30,5 toneladas mensuales de productos y sustancias químicas. El detalle de los productos utilizados se puede revisar en la Tabla 44 y 45 de la DIA, las que indican las cantidades almacenadas en cada bodega. El Titular señala que las bodegas fueron construidas según especificaciones técnicas y estudio de carga de combustible disponible en el Anexo 3 de la DIA. Por otra parte, su gestión se encuentra regulada internamente según “Plan de sustancias peligrosas” disponible en el Anexo 4 de la DIA.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Numerales 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.7.4, 4.7.5 y 4.7.6 del ICE.
4.3.3. FASE DE CIERRE.	
4.3.3.1. PARTES Y OBRAS.	
Nombre	Descripción
No hay.	
4.3.3.2. ACCIONES.	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura.	Consistirá al desmonte de los equipos y estructuras. Los equipos que puedan ser reutilizados serán embalados y guardados en bodegas que disponga el Titular del Proyecto y los que no, se dispondrán en un sitio autorizado para ello.
Restauración.	Las obras civiles serán demolidas en su totalidad. Se retirará todo el hormigón del terreno, se restaurará la topografía, se realizará la limpieza y retiro de suelos contaminados y finalmente se llevará a cabo la descompactación de suelo.
Prevención de futuras emisiones.	Una vez ejecutada la fase de cierre del Proyecto, no existirán fuentes de emisión asociadas a este y, por ende, emisiones futuras posteriores al término del cierre.
Mantenimiento, conservación y supervisión.	Por la tipología del Proyecto no se espera implementar actividades de mantenimiento, ya que no se consideran obras remanentes, así como tampoco actividades de conservación y supervisión mientras se desarrollan las actividades de cierre.
Plan de abandono y cierre.	<u>Control de acceso para todas las estructuras:</u> Durante los trabajos de desmontaje, se realizará el movimiento de tierras. Se deberá limitar la accesibilidad a las zonas de trabajo y prevenir accidentes, para lo cual todas las zonas en las que se realicen excavaciones se rodearán con cintas de señalización que indiquen la presencia de hoyos, delimitando éstos y advirtiendo la presencia de algún peligro. Los escombros generados serán transportados y destinados en lugares autorizados por la SEREMI de Salud. <u>Acondicionamiento final y rehabilitación de los desmontes:</u> Consiste en devolver la superficie de tierra a las zonas alteradas respecto de su condición natural original o a su uso deseado y aprobado. El trabajo puede incluir aspectos tales como rellenos, reconstrucción y devolución del entorno natural, reemplazo del suelo, rectificación de la calidad del suelo y descontaminación, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas para los trabajos de reacondicionamiento. <u>Retiro de todo tipo de restos:</u> Después de cada una de las labores de desmantelamiento se procederá al retiro de los materiales obtenidos, de forma que en la superficie resultante no queden pasivos ambientales de ningún tipo y las

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	instalaciones que resten, de quedar alguna, sean exclusivamente aquellas que así se hayan acordado con la autoridad competente. El detalle del Plan se puede revisar en el Anexo 5 de la Adenda.
4.3.3.3. SUMINISTROS BÁSICOS.	
Nombre	Descripción
Energía.	Se utilizará la red eléctrica instalada y de apoyo junto a dos grupos electrógenos de 150 y 500 kVA o equipos de similares características a los usados en fase de operación.
Agua potable.	La cantidad total de agua potable a consumir variará en función de la curva ocupacional de las obras. Esta agua será adquirida a una empresa que cuente con la autorización de la SEREMI de Salud de la RM y la obra contará con una provisión de 150 litros/persona/día, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el D.S. N° 594/1999, del Ministerio de Salud. El consumo <i>peak</i> de agua potable se estima en 200 m ³ /mes.
Servicios higiénicos.	Se utilizarán los servicios higiénicos existentes del Proyecto, los que serán retirados al final de la fase de cierre. Si es requerido, se habilitarán baños químicos con cantidad suficiente para soportar la carga de aguas servidas generadas y su mantención será realizada por una empresa autorizada para estos fines.
Alimentación.	Se utilizará el casino existente durante la mayor fracción de tiempo durante la fase de cierre. Una vez que, por planificación de las obras, se deba desinstalar este recinto, la alimentación de los trabajadores será provista por empresas locales debidamente certificadas por la autoridad sanitaria.
Alojamiento.	No se considerará el alojamiento de personal en el área de la fábrica. Se privilegiará la mano de obra local, por lo que los trabajadores asociados a esta fase provendrán posiblemente de las cercanías del Proyecto u otras comunas de la RMS, pudiendo trasladarse diariamente desde y hacia sus hogares.
Combustibles.	Se efectuará el abastecimiento de combustible de los vehículos asociados en estaciones de servicio externas, debidamente autorizadas. Además, se habilitará un estanque de capacidad estimada en 5 m ³ para la recarga de la maquinaria de apoyo. El estanque contará con pretilles antiderrames y geomembrana para protección del suelo en zona de carga. El combustible será abastecido por empresas externas debidamente autorizadas. Contará con un <i>kit</i> para control de derrames, hojas de seguridad de los productos, señalética de seguridad y extintores.
Maquinaria, equipos y vehículos.	Para el transporte de equipos eléctricos y materiales, se usará la red vial pública existente, haciendo uso principalmente de camiones y camionetas. El tipo de maquinaria, equipos y vehículos que operarán se indican en la Tabla 13 de la respuesta 1.4. de la Adenda Complementaria.
Transporte de suministros, equipos y personal.	El transporte de los insumos, equipos y maquinaria se efectuará preferentemente por Camino Lo Ruiz, Ruta 5 y Av. Américo Vespucio. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 14 de la respuesta 1.4. de la Adenda Complementaria.
4.3.3.4. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR.	
Nombre	Descripción
	No se contemplará la extracción, explotación o la utilización de recursos naturales.
4.3.3.5. EMISIONES Y EFLUENTES.	
4.3.3.5.1. Emisiones a la atmósfera.	
Nombre	Descripción
Emisiones a la atmósfera.	Durante la fase de cierre, se generarán emisiones atmosféricas que corresponderán a material particulado y gases de combustión de motores producto de las actividades de reacondicionamiento del terreno. Para esta fase se han considerado las emisiones atmosféricas calculadas para el periodo 4 de la fase de construcción, dado que es la mayor concentración de emisiones, y según lo señalado en el Anexo 15 de la Adenda, el Titular no deberá compensar sus emisiones, dado que no se superarán los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 del MMA.
4.3.3.5.2. Emisiones líquidas o efluentes.	
Nombre	Descripción
Aguas servidas.	Se estima un personal máximo de 50 trabajadores, por lo que considerando un coeficiente de recuperación del 90% se espera que la generación máxima de aguas servidas sea de un caudal de 162 m ³ /mes, asumiendo una dotación de 150 litros/persona/día de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 594/1999 del MINSAL.
Residuos líquidos industriales.	No se generarán residuos líquidos industriales.
4.3.3.5.3. Emisiones de ruido y vibraciones.	
Nombre	Descripción
Ruido y vibraciones.	Se contemplará la utilización de maquinaria similar en tipo y cantidad a la considerada en la fase de construcción, además de idéntica ubicación espacial. Debido a lo anterior, las emisiones acústicas y vibraciones no serán superiores a

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	las emisiones generadas durante la fase de operación del Proyecto.
4.3.3.6. RESIDUOS.	
4.3.3.6.1. Residuos peligrosos y no peligrosos.	
Nombre	Descripción
Los residuos generados serán de naturaleza similar a los declarados para la fase de construcción, en términos de cantidades y características, por lo que se implementarán las mismas medidas de manejo.	
4.3.3.6.2. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	
Nombre	Descripción
No se utilizarán productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Numerales 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3, 4.8.4 y 4.7.8 del ICE.

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO.	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
Fecha estimada de inicio.	Enero 2018*.
Parte, obra o acción que establece el inicio.	Desmontaje del equipo mezclador.
Fecha estimada de término.	Agosto 2018.
Parte, obra o acción que establece el término.	Instalación del nuevo equipo.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN.	
Fecha estimada de inicio.	Agosto de 2018.
Parte, obra o acción que establece el inicio.	Continuidad operacional con nuevos equipos.
Fecha estimada de término.	El Proyecto no tiene previsto el cierre de sus operaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de un eventual cierre no programado, se dará aviso a la Autoridad Ambiental con antelación mínima de 4 meses, presentando el plan de abandono con la descripción de las actividades y acciones de cierre correspondientes.
Parte, obra o acción que establece el término.	Desenergización de las instalaciones fabriles.
4.4.3. FASE DE CIERRE.	
Fecha estimada de inicio.	Desenergización de las instalaciones fabriles.
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	5 meses posterior a la desenergización.
Parte, obra o acción que establece el término.	Descompactación del suelo y posterior abandono del lugar.

*Tener en consideración que el Proyecto en evaluación corresponde a las obras proyectadas, sin embargo, la operación de la fábrica comenzó en el año 1989 bajo el nombre de Caucho Técnica S.A., siendo adquirida por Contitech el año 1997. El detalle del cronograma se puede revisar en el numeral 3.1.3. de la DIA.

5°. Que, durante el proceso de evaluación, se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS.	
Impacto ambiental no significativo.	<u>Aire</u> : Aumento de las concentraciones de material particulado, gases de combustión a la atmósfera y aumento de los niveles de presión sonora.
<u>Emisiones a la atmósfera</u> : La Estimación de Emisiones Atmosféricas considera la situación base del Proyecto (período 1), más las faenas constructivas que fueron modificando en los períodos 2, 3, 4, 5 y 6, incluyendo la operación propiamente tal de la planta y la respectiva fase de cierre. Las principales fuentes de las actividades relacionadas a las obras de construcción y cierre (escarpe, excavaciones, erosión, transferencia de material, entre otros), el tránsito de camiones y las fuentes fijas que forman parte del proceso de operación, la estimación arrojó que la ejecución del Proyecto no superará la emisión máxima señalada en el artículo 64 del D.S. N° 31/2016 del MMA, por lo que el Titular no deberá presentar un Plan de Compensación de Emisiones. Por otra parte, el Titular acompaña una modelación de la dispersión de emisiones atmosféricas, de la cual se concluye que los contaminantes se encuentran por debajo de los parámetros permitidos y no corresponde a una superación significativa de los valores de las concentraciones.	
<u>Ruido</u> : Las emisiones acústicas serán producto de la faena constructiva más la operación actual de la	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

planta que se generarán hacia los receptores sensibles identificados en el área de influencia. Para la fase de cierre el Titular homologa las emisiones al peor escenario de emisiones. Al respecto, los niveles de ruido generados por el Proyecto, en todas sus fases, cumplen con los niveles máximos permitidos por el D.S. N° 38/2011 del MMA, no superando los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente.

Emisiones líquidas: Durante la fase de construcción y operación, los efluentes líquidos serán generados en las instalaciones sanitarias, que están conectadas a la red de alcantarillado existente. Durante la fase de operación se generarán residuos industriales líquidos provenientes de la refrigeración de las maquinarias, estos son vertidos al alcantarillado, dando cumplimiento a todos los parámetros exigidos en el D.S. N° 609/1998 del MOP. Durante la fase de cierre, se utilizarán baños químicos que serán manejados y dispuestos por una empresa que cuente con autorización sanitaria.

Vibraciones: En relación a los niveles de vibración que son generados durante la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Americana *Federal Transit Administration (FTA) Report, Transit Noise and Vibration Impact Assessment*, la que establece los límites de inmisión para diferentes usos de suelo o grados de sensibilidad, se estimó que no se superarán los niveles señalados en dicha normativa, de manera que la operación de la planta, las faenas constructivas y de cierre no generarán efectos negativos a los receptores, y del mismo modo no provocarán daño en las edificaciones, dado que los valores se encuentran por debajo del umbral de percepción humana, el cual corresponde a 65 VdB.

Residuos: Durante la ejecución del Proyecto, los residuos peligrosos y residuos no peligrosos que se generen serán manejados en un sitio de almacenamiento temporal y se dispondrán en un sitio autorizado sanitariamente, conforme a lo que se establece en la legislación vigente.

Parte, obra o acción que lo genera.	Durante la ejecución del Proyecto se generarán emisiones de material particulado, gases de combustión a la atmósfera y emisiones de ruido.
Fase en que se presenta.	Fase de construcción, operación y cierre.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.1. del ICE.
El Proyecto no genera ni presenta riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que este genera o produce.	

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE.

Suelo: El área de influencia del Proyecto corresponde a un área industrial consolidada hace 20 años, la que se encuentra altamente intervenida por la acción antrópica, debido al destino del suelo que se le ha dado al sector.

Flora y vegetación: El área de influencia no presenta especies nativas en algún estado de conservación. Más bien, existen jardines interiores, donde se han plantado especies ornamentales introducidas.

Fauna: El Proyecto no se afectará un entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.

Sustancias y residuos: Durante la ejecución del Proyecto (fase construcción, operación y cierre) se generarán residuos peligrosos y residuos sólidos domiciliarios y asimilables, que se manejarán en un sitio de almacenamiento temporal y se dispondrán en un sitio autorizado sanitariamente, conforme a lo que se establece en la legislación vigente. De igual manera los residuos sólidos domiciliarios y asimilables. Por otra parte, durante la fase de construcción y operación se utilizarán sustancias y/o productos químicos que serán manejados y dispuestos como residuos peligrosos. Por tanto, se estima que no se afectarán los recursos naturales renovables por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como otra sustancia.

Agua: El Proyecto se encuentra provisto de agua potable y alcantarillado público.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.2. del ICE.
El Proyecto no genera ni presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS.

El Proyecto se emplaza en zona industrial consolidada colindante con zonas residenciales, donde se permite el desarrollo de actividades inofensivas y molestas. La ejecución de las obras proyectadas se realizará al interior del mismo sitio de emplazamiento durante aproximadamente 6 meses. Esto no implicaría la realización de desvíos, cruces y/o cierres de vías, debido a que el ingreso y egreso al Proyecto no son utilizados por los grupos humanos del área de influencia, los que se trasladan hacia el sur y al centro cívico de la comuna de Renca, de manera opuesta al emplazamiento del Proyecto.

Los grupos humanos del área de influencia utilizan frecuentemente las plazas al interior de las zonas residenciales, cuyos accesos son por calles interiores que no son utilizadas por el flujo vehicular asociado al Proyecto. Lo mismo sucede con las actividades que se desarrollan en el Cerro de Renca y sus alrededores, visto por los habitantes como un lugar natural con fines recreativos y/o deportivos. Respecto

a los establecimientos educacionales, se identifica que los residentes acuden a colegios y jardines fuera del área de influencia, por lo que no se verían alterados por el tránsito y la ejecución del Proyecto. De igual forma, los entrevistados señalan que acuden al consultorio público que se encuentra al extremo poniente. Así mismo, se identifican 2 sedes sociales como equipamiento comunitario, 2 capillas y 1 iglesia como equipamientos de culto, todos los cuales se encuentran distantes al emplazamiento del Proyecto.

El Titular señala que las actividades culturales de la comuna se realizan en sectores fuera del área de influencia, plaza central o centro cívico de la comuna de Renca, Cerro de Renca y Parque Las Palmeras. Por otra parte, las principales celebraciones o fiestas tradicionales son Fiestas Patrias y Cuasimodo, donde el Proyecto y el tránsito de vehículos no significarán un obstáculo para su desarrollo. De igual manera ocurre con las celebraciones que se desarrollan a nivel de villas o poblaciones, tales como el día de la madre, día del niño, navidad, fiestas patrias, o los aniversarios de las villas y la procesión que se realiza dentro del área de influencia el 8 de diciembre. Respecto a los sentimientos de arraigo y/o apego al territorio, de acuerdo a los residentes del área de influencia, estos presentan diversos niveles de cohesión y diferentes valoraciones de sus barrios.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.3. del ICE.
--	-----------------------

El Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR.

El Proyecto no se localiza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas), ni cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.4. del ICE.
--	-----------------------

El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA.

El IPT permite actividades industriales en el sector, donde el área de influencia del Proyecto no presenta patrones únicos o especiales, y no se obstruirá el acceso ni zonas con valor turístico.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.5. del ICE.
--	-----------------------

El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL.

En la comuna de Renca no se han registrado ni se han declarado sitios arqueológicos, así mismo, el área de influencia del Proyecto corresponde a un área intervenida y no se intervendrán sectores adicionales al emplazamiento.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Numeral 6.6. del ICE.
--	-----------------------

El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS.

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del RSEIA.
--

Fase del Proyecto a la cual	Fases de construcción y operación.
-----------------------------	------------------------------------

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

corresponde.	
Parte, obra o acción a la que aplica.	Sitio para segregar y almacenar temporalmente los residuos domésticos y residuos industriales no peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	Las condiciones y detalles del almacenamiento de residuos no peligrosos se señalan en el Anexo 8 de la DIA.
Pronunciamento del órgano competente.	La SEREMI de Salud de la RM, mediante el oficio Ord. N° 3928 de fecha 24 de junio de 2019, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.1.1. del ICE.

Tabla 6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del RSEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica.	Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	Las condiciones y detalles del almacenamiento de residuos peligrosos se señalan en el Anexo 8 de la DIA, respuesta 3.3. de la Adenda y la respuesta 3.1. de la Adenda Complementaria.
Pronunciamento del órgano competente.	La SEREMI de Salud de la RM, mediante el oficio Ord. N° 3928 de fecha 24 de junio de 2019, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 10.1.2. del ICE.

7°. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Metropolitana de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, emitió el pronunciamiento a que se refiere el artículo 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, calificando la instalación industrial como MOLESTA.

8°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

8.1. Componente/materia: Residuos.	
Norma.	Ley 20.920/2016 del MMA, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, La Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
Otros cuerpos legales.	Resolución Exenta N° 409/2018 del MMA, que Realiza Requerimientos de Información a los Productores de Productos que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Envases y embalajes.
Forma de cumplimiento.	Inscripción a través de ventanilla única y cumplir con todos los aspectos relacionados a la normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Registro de inscripción al RETC.
Forma de control y seguimiento.	Registro de declaraciones ante el RETC.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.1. del ICE.

8.2. Componente/materia: Aire/Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 31/2016 del MMA, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

Forma de cumplimiento.	Durante la fase de construcción, operación y cierre, las emisiones del Proyecto no superarán ningún límite establecido en el PPDA. Las emisiones anuales para cada fase del Proyecto se encuentran descritas en el Anexo 15 de la Adenda, y acreditan que el Titular no requiere compensar sus emisiones.
Indicador que acredita su cumplimiento.	
Forma de control y seguimiento.	
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

8.3. Componente/materia: Aire/Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 144/1961 del MINSAL, que Establece Normas para Evita Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.
Forma de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se tendrá la revisión técnica y gases al día de todos los vehículos. ii. Se aplicará un supresor de polvo en caminos no pavimentados de mayor tránsito vehicular. iii. Capacitaciones a los trabajadores.
Indicador que acredita su cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> i. Registro de revisiones técnicas o mantenimiento. ii. Registro de aplicación de supresor de polvo. iii. Registro de capacitaciones con tema, fecha y participantes.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

8.4. Componente/materia: Aire/Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, "MINVU"), que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.
Forma de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se tendrá la revisión técnica y gases al día de todos los vehículos. ii. Se aplicará un supresor de polvo en caminos no pavimentados de mayor tránsito vehicular. iii. Capacitaciones a los trabajadores.
Indicador que acredita su cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> i. Registro de revisiones técnicas o mantenimiento. ii. Registro de aplicación de supresor de polvo. iii. Registro de capacitaciones con tema, fecha y participantes.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

8.5. Componente/materia: Aire/Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante, "MTT"), que Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.
Forma de cumplimiento.	Los vehículos de carga circularán cubriendo total y eficaz los materiales con lonas, impidiendo la dispersión de polvo y el escurrimiento de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	materiales.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Control visual de la implementación de las medidas. Esta forma de transporte quedará registrada en el RIOHS de la empresa, y se aplicará durante las fases de construcción, operación y cierre.
Forma de control y seguimiento.	Supervisión permanente del encargado de obras (construcción) y encargado de operaciones (operación), y se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

8.6. Componente/materia: Aire/Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 4/1992 del MINSAL, que Establece Norma de Emisión de Material Particulado a Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.
Forma de cumplimiento.	i. Se tendrá la revisión técnica y gases al día de todos los vehículos. ii. Se realizará la mantención a vehículos, equipos y maquinarias.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Registro de revisiones técnicas y mantenciones.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

8.7. Componente/materia: Aire/Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 54/1994 del MTT, que Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica.
Otros cuerpos legales.	D.S. N° 55/1994 del MTT, que Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados que Indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto, se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.
Forma de cumplimiento.	Se tendrá la revisión técnica y gases al día de todos los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Se tendrá la revisión técnica y gases al día de todos los vehículos. ii. Se realizará la mantención a vehículos, equipos y maquinarias.
Forma de control y seguimiento.	Registro de revisiones técnicas y mantenciones.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

8.8. Componente/materia: Aire/Emisiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 211/1991 del MTT, Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto, se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.
Forma de cumplimiento.	Se tendrá la revisión técnica y gases al día de todos los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Registro de revisiones técnicas.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

8.9. Componente/materia: Aire/Emissiones atmosféricas.	
Norma.	D.S. N° 279/1983 del MINSAL, que Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fases de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto, se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, producto de las faenas constructivas, tránsito de vehículos, maquinarias, entre otros.
Forma de cumplimiento.	i. Se tendrá la revisión técnica y gases al día de todos los vehículos. ii. Se realizará la mantención a vehículos, equipos y maquinarias.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Registro de revisiones técnicas y mantenciones.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.2. del ICE.

8.10. Componente/materia: Emisiones de ruido.	
Norma.	D.S. N° 38/2011 del MMA, que Establece Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante la fase de construcción y cierre, se generarán emisiones de ruido debido al funcionamiento de equipos y a las actividades propias de las faenas. Durante la fase de operación, se generarán emisiones de ruido proveniente de los filtros, generadores, calderas, torre de enfriamiento, tronzadora entre otras fuentes.
Forma de cumplimiento.	Durante las distintas fases del Proyecto y según lo señalado en el Anexo 3 de la DIA, se dará cumplimiento a los límites máximos permisibles por la normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento.	No superar los niveles proyectados del Anexo 3 de la DIA.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.3. del ICE.

8.11. Componente/materia: Recurso hídrico.	
Norma.	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL, Código Sanitario.
Otros cuerpos legales.	D.S. N° 594/1999 del MINSAL, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Para las distintas fases del Proyecto, se requerirá el suministro de agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal.
Forma de cumplimiento.	El suministro de agua potable del Proyecto proviene de la red pública de distribución de agua potable y cumple con las exigencias de la normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Registro del consumo de agua potable.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.4. del ICE.

8.12. Componente/materia: Residuos.	
Norma.	D.S. N° 148/2003 del MINSAL, que Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Otros cuerpos legales.	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL, Código Sanitario.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	D.S. N° 594/1999 del MINSAL, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto se generarán residuos peligrosos y no peligrosos.
Forma de cumplimiento.	i. Otorgamiento de los PAS 140 y 142 del RSEIA. ii. Registro del retiro de los residuos. iii. Declaración ante el RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Obtención de los PAS. ii. Registro de retiro de los residuos por parte del transportista autorizado. iii. Registro de la Declaración ante el RETC.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.5. del ICE.

8.13. Componente/materia: Sustancias peligrosas.	
Norma.	D.S. N° 43/2015 del MINSAL, que Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las distintas fases del Proyecto, se utilizarán sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento.	i. Las sustancias peligrosas se almacenarán según indica la NCh 382. ii. Se tendrá la hoja de datos de seguridad de las sustancias peligrosas. iii. Se realizará un Plan de manejo de las sustancias peligrosas. iv. Se llevará un registro de la inspección de las bodegas de sustancias peligrosas.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Autorización Sanitaria para el funcionamiento de las instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas en el caso de ser procedente debido a la cantidad de sustancias peligrosas a almacenar. ii. Plan de manejo de sustancias peligrosas.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.6. del ICE.

8.14. Componente/materia: Vialidad y Transporte.	
Norma.	D.S. N° 298/1994 del MTT, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	El Proyecto considera el transporte de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento.	El Titular exigirá contractualmente a las empresas encargadas del transporte se realice cumpliendo con todos los requisitos contemplados por la normativa vigente respecto del transporte de sustancias peligrosas.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Contrato con empresa transportista de sustancias peligrosas autorizada.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.7. del ICE.

8.15. Componente/materia: Vialidad y Transporte.	
Norma.	D.F.L. N° 75/1987 del MTT, que Establece Condiciones para el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	Transporte de Cargas que Indica.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	El Proyecto considera el transporte de insumos y productos.
Forma de cumplimiento.	El transporte de materiales será realizado en camiones que contarán con los equipos e implementos necesarios para evitar el escurrimiento o caída de los materiales transportados al suelo de acuerdo con lo exigido en la normativa vigente.
Indicador que acredita su cumplimiento.	i. Registro de ingreso y salida de los camiones de carga. ii. Registro de inspecciones realizadas por parte del personal encargado a los camiones.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.8. del ICE.

8.16. Componente/materia: Vialidad y Transporte.	
Norma	D.S. N° 18/2001 del MTT, que Prohíbe Circulación de Vehículos de Carga en Vías que Indica.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	El Proyecto considera el transporte de insumos y productos.
Forma de cumplimiento.	El Proyecto no efectuará ningún uso prohibido en caminos públicos, dando cumplimiento a la normativa vigente.
Indicador que acredita su cumplimiento.	En los contratos quedará estipulado el cumplimiento de la normativa.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.9. del ICE.

8.17. Componente/materia: Vialidad y Transporte.	
Norma.	D.S. N° 158/1980 del MOP, que Fija el Peso Máximo de los Vehículos que pueden Circular por Caminos Públicos.
Otros cuerpos legales.	D.F.L. N° 850/1997 del MOP, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960. Resolución Exenta N° 792/2017 del MTT, que Modifica Resolución N° 1, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	El Proyecto considera el transporte de insumos y productos.
Forma de cumplimiento.	El Proyecto no efectuará ningún uso prohibido en caminos públicos, dando cumplimiento a la normativa vigente. En caso de que sea necesario en ciertas circunstancias sobrepasar los pesos y dimensiones máximas establecidas, se solicitarán los permisos especiales a la Dirección de Vialidad.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Autorización de la Dirección de Vialidad en caso de requerir utilización de camiones que excedan el tonelaje máximo permitido.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.10. del ICE.

8.18. Componente/materia: Emisiones atmosféricas y residuos.	
Norma.	D.S. N° 1/2013 del MMA, que Aprueba Reglamento del Registro de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Otros cuerpos legales.	Resolución Exenta N° 15027/1994 del MINSAL, que Establece Procedimiento de Declaración de Emisiones para Fuentes Estacionarias que Indica.
	D.S. N° 138/2005 del MINSAL, que Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica.
	Resolución Exenta N° 1139/2013 del MMA, que Aprueba Norma Básica para Aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante la ejecución del Proyecto, se generarán emisiones de material particulado y gases de combustión, y residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
Forma de cumplimiento.	Declaración ante el RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Certificado anual de la Declaración ante el RETC.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.1.11. del ICE.

8.19. Componente/materia: Recursos naturales.	
Norma.	Resolución Exenta N° 133/2005 del Ministerio de Agricultura, que Establece Regulaciones Cuarentenarias para el Ingreso de Embalajes de Madera.
Otros cuerpos legales.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	El Proyecto considera el ingreso de materiales, equipos, insumos, partes y piezas provenientes del extranjero, los cuales eventualmente pueden venir en embalajes de madera.
Forma de cumplimiento.	Se exigirá contractualmente a los contratistas que la internación de equipos o maquinarias en embalajes de madera sea realizada bajo las medidas de tratamiento fitosanitario descritas en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 15 (NIMF N° 15), que entrega las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Fumigación certificada de cuarentena en caso de que sea solicitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.2.1. del ICE.

8.20. Componente/materia: Patrimonio cultural.	
Norma.	Ley 17.288/1970 del Ministerio de Educación, que Legisla sobre Monumentos Nacionales.
Otros cuerpos legales.	D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	Durante las faenas de excavación.
Forma de cumplimiento.	En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo 38 de la Ley 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo 23 del D.S. N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito a la Superintendencia del

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento.	Registro de paralización de la obra por hallazgo arqueológico o paleontológico.
Forma de control y seguimiento.	Se mantendrá toda la documentación en la oficina administrativa al interior del Proyecto a disposición de la autoridad fiscalizadora.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 9.2.2. del ICE.

9°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

9.1. Condición o exigencia 1: Electricidad y Combustibles.	
Impacto ambiental significativo asociado.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Condición o exigencia.	<p>La SEC de la RM, mediante el oficio ordinario N° 17029, de fecha 14 de agosto de 2018, <u>se excluye de participar</u>, señalando que el Titular debe tener presente las siguientes consideraciones: “No obstante lo anterior, en materias de seguridad, de electricidad y combustibles, de competencia de esta Superintendencia y cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar, el titular del Proyecto en comento deberá tener presente en su materialización, además de las disposiciones mencionadas en la DIA, que las instalaciones interiores de electricidad que se proyecten, provisionales o permanentes, o modificaciones de las instalaciones existentes, asociadas a la ampliación de edificación sala eléctrica para la instalación de un transformador de 1500kva + variador de frecuencia, previo a su puesta en servicio, deberán ser declaradas ante esta Superintendencia, mediante instaladores eléctricos de la Clase correspondiente, autorizados por ésta, según lo establecido en el D.S. 92, de 1983, ‘Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de espectáculos públicos’ de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Exenta SEC N° 1128, de 2006, ‘Establece Procedimientos y Plazos de Tramitación para la presentación de las Declaraciones que indica, deja sin efecto Resolución Exenta N° 2082, del 15 de Diciembre de 2005, y Modifica Resolución Exenta N° 796 del 02 de Junio de 2006, ambas de esta Superintendencia’, y el Trámite Eléctrico TE1 ‘Declaración de Instalación Eléctrica Interior’.</p> <p>La reglamentación citada precedentemente se encuentra disponible en el sitio WEB institucional de SEC (www.sec.cl).”</p>
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.2.1. del ICE.

9.2. Condición o exigencia 2: Transporte y vialidad.	
Impacto ambiental significativo asociado.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción.
Condición o exigencia.	<p>La SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la RM, mediante el oficio ORD.AGD N° 2678 de fecha 15 de marzo de 2019, <u>se pronuncia conforme a los antecedentes presentados</u>, bajo la siguiente consideración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del Proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor. 2. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del Proyecto. 3. Se deben habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del Proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública. 4. Para la fase de construcción se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada. 5. Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día. 6. Se privilegiará el terreno del Proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	<p>7. El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.</p> <p>8. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.</p> <p>9. Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.</p> <p>10. Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.</p> <p>11. No se realizará acopio de materiales en la vía pública.</p> <p>12. Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.</p> <p>13. Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo América Vespucio.</p> <p>14. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 `Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía´ del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos”.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.2.2. del ICE.

9.3. Condición o exigencia 3: Emplazamiento del Proyecto.	
Impacto ambiental significativo asociado.	No hay.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Condición o exigencia.	La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la RMS, mediante el oficio ordinario N° 3069 de fecha 26 de junio de 2019, <u>se pronuncia conforme con los antecedentes presentados</u> , bajo la siguiente consideración: “El titular del Proyecto regularice las construcciones emplazadas en área afecta a Bien Nacional de Uso Público, que según nos informa la DOM de Renca con fecha 12 de abril de 2019 se emitió Notificación N° 1, en la cual se solicita dicha regularización.”
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.2.3. del ICE.

10°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

10.1. Compromiso ambiental voluntario 1 - Uso de especies nativas de bajo consumo hídrico.	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario.	Uso de especies nativas de bajo consumo hídrico.
Objetivo, descripción y justificación del compromiso.	<p>Objetivo: Consolidar las áreas verdes del Proyecto, mediante el uso de especies nativas de bajo consumo hídrico.</p> <p>Descripción: Consistirá en complementar las superficies que ya cuentan con especies de árboles de bajo consumo hídrico, y con ello consolidar áreas verdes al interior de la fábrica.</p> <p>Justificación: Contribuir con la captación de dióxido de carbono y reducir el consumo hídrico de las áreas verdes, producto de la escasas hídrica.</p>
Alcance del compromiso.	Local, al interior del Proyecto.
Descripción detallada del Compromiso voluntario.	Se implementarán nuevas especies nativas de bajo consumo hídrico. Para esto, se considerarán aspectos de tiempo y frecuencia de riego, para cada estación del año, con el objeto de que el consumo de agua inicial de riego sea sostenible en el tiempo, hasta que los árboles puedan ser independientes al riego.
Fase en que aplica el Compromiso.	Fase de construcción, operación y cierre.
Fecha o Hito de inicio de la implementación del	Una vez validada la metodología.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

compromiso.	
Duración del compromiso.	Permanente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<u>Lugar:</u> En 6 sectores distintos al interior del Proyecto. <u>Forma:</u> Se implementará en concordancia a los aspectos metodológicos de forestación, los cuales se realizarán con la supervisión de un profesional competente, asociado a la actividad. El Proyecto elaborará la metodología de ejecución, la cual será conversada con la municipalidad para su validación y posterior aplicación. <u>Oportunidad:</u> Se realizará de forma posterior a la obtención de RCA. De acuerdo con el tipo de especies que sean definidos, se evaluará la estación del año que reúna las mejores condiciones para aplicar la medida. Se espera que la medida sea implementada en un periodo de 2 meses, considerando la fase de diseño y luego de implementación.
Programa de acción y/o implementación.	Se coordinará la metodología con la Ilustre Municipalidad de Renca.
Indicador que acredite su cumplimiento.	Aumentar las áreas verdes de la planta con especies nativas de bajo consumo hídrico, mediante la identificación de superficies disponibles.
Descripción de acción de difusión.	No hay.
Frecuencia de aplicación del compromiso.	Permanente.
Parámetros descriptivos del compromiso.	Los parámetros descriptivos serán elaborados con la Municipalidad.
Medición del compromiso.	Habilitación de nuevas áreas verdes con especies nativas de bajo consumo hídrico.
Resultados esperados.	Consolidar nuevas áreas verdes al interior de la fábrica.
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA).	Materializada la implementación, se realizará un informe con el detalle de las acciones y/o medidas adoptadas para dar cumplimiento al presente compromiso, que será enviado a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.1.1. del ICE.

10.2. Compromiso ambiental voluntario 2 - Plan de comunicaciones.	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario.	Plan de comunicaciones.
Objetivo, descripción y justificación del compromiso.	<u>Objetivo:</u> Implementar un plan de trabajo comunitario mediante un Plan de Comunicaciones tendiente a establecer un proceso de diálogo con los habitantes de las poblaciones aledañas a la fábrica con el propósito de generar lazos de confianza y una relación fluida y permanente que permita al titular potenciar las acciones positivas y corregir aquellas que generen molestias en los habitantes de las poblaciones colindantes. A saber: Población Huamachuco 2 y 3 y Villa Apóstol Santiago. <u>Descripción:</u> Será mediante el desarrollo de distintas fases de reuniones con la comunidad: reuniones periódicas, extraordinarias y anuales. Estas se describen de forma detallada en el Anexo 5 “Plan de comunicaciones”, de la Adenda complementaria. <u>Justificación:</u> Aclarar las inquietudes de la comunidad y de establecer una relación constante y permanente con los vecinos de la fábrica.
Alcance del compromiso.	Poblaciones colindantes: Población Huamachuco 2 y 3 y Villa Apóstol Santiago.
Descripción detallada del Compromiso voluntario.	Durante el levantamiento de información primaria, algunos dirigentes de las juntas de vecinos existentes en el área de influencia del componente Medio Humano, particularmente de la población Huamachuco 3, manifestaron preocupación por la operación actual de la fábrica, advirtiéndose que existe un desconocimiento respecto al funcionamiento de ésta y confusión respecto al origen de algunas emisiones de la planta. Entre los aspectos se señaló emisiones de ruido y atmosféricas. Asimismo, se manifestó que en algunas oportunidades se han dirigido a la fábrica para solicitar información sobre la operación sin encontrar respuesta por parte del Titular. Con el propósito de aclarar estas inquietudes y de establecer una relación constante y permanente con los vecinos de la fábrica, se implementará un Plan de Relacionamento Comunitario y Comunicaciones y se implementará un silenciador para las descargas de vapor del <i>manifold</i> de la caldera 2093, que es la fuente de emisión de ruidos molestos.
Fase en que aplica el	Fase de operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

Compromiso.	
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Obtenida la RCA.
Duración del compromiso.	Permanente.
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<p><u>Lugar</u>: Se elegirá el lugar de reuniones en conjunto con los representantes de la comunidad.</p> <p><u>Forma</u>: El Plan de Comunicaciones se implementará a través de actividades informativas, de participación y diálogo mediante reuniones periódicas y un canal de comunicación permanente entre los habitantes del área de influencia y la empresa. Este canal de comunicación será llevado a cabo por un encargado ambiental.</p> <p><u>Oportunidad</u>: El plan de comunicaciones se implementará conforme a la obtención de la RCA, toda vez ello significa la instancia que valida el Plan de comunicaciones propuesto.</p>
Programa de acción y/o implementación.	Se definirá conforme a una propuesta entregada por el Titular del Proyecto, en reunión de inicio con la comunidad.
Indicador que acredite su cumplimiento.	Todas las actividades informativas y participativas comprendidas en el Plan de Comunicaciones contarán con registros de asistencia firmados por los asistentes. Adicionalmente, se realizarán registros fotográficos y en el caso de que se establezcan acuerdos con la comunidad, se generarán actas de acuerdos que serán firmadas por las partes involucradas. Por último, se aplicará una encuesta de evaluación del Plan de Comunicaciones a los dirigentes sociales del área de influencia y habitantes vecinos a la fábrica. Esta encuesta se aplicará transcurridos 6 meses desde la fecha inicial de implementación del Plan. Los encuestados firmarán un consentimiento informado previamente.
Descripción de acción de difusión.	El Titular se comunicará de forma directa con los involucrados del proceso, organizaciones sociales y comunitarias, y grupos de interés identificados por en el Plan de Comunicaciones.
Frecuencia de aplicación del compromiso.	Reuniones semestrales y anuales. Se deja abierta la opción de reuniones extraordinarias en casos de situaciones de emergencia identificadas por el Titular o los vecinos.
Parámetros descriptivos del compromiso.	<ol style="list-style-type: none"> i. Se establecerá la periodicidad de las comunicaciones a realizar entre la fábrica y los habitantes del área de influencia del Proyecto ii. Se establecerá un canal de información permanente hacia la comunidad que abarque: <ol style="list-style-type: none"> a. Informar sobre las acciones que lleva a cabo la empresa durante la operación del Proyecto. b. Informar situaciones de emergencia asociadas a la operación de la fábrica, y medidas tomadas para controlar la emergencia y/o minimizar sus efectos sobre el medio ambiente o la población. iii. Se establecerán interlocutores y canales de acceso a la empresa para hacer llegar inquietudes y comunicar reclamos. iv. Incorporación de mecanismos de abordaje oportuno de emergencias. v. Se establecerán instancias para llegar a acuerdos respecto de reclamos e inquietudes de la comunidad. vi. Evaluación anual y de manera participativa sobre los efectos y resultados del Plan de Relacionamiento Comunitario y Comunicaciones.
Medición del compromiso.	Encuesta de evaluación del plan de relacionamiento y comunicaciones, además de un informe de sistematización de todo el proceso de comunicaciones.
Resultados esperados.	Diálogo permanente y corrección de acciones que generen molestias en los habitantes de las poblaciones Huamachuco 2, Huamachuco 3 y Villa Apóstol Santiago.
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA).	A los 6 meses de implementada la medida de control de la caldera, se realizará un informe con el detalle de las acciones y/o medidas adoptadas para dar cumplimiento al presente compromiso, que será enviado a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.1.2. del ICE.

10.3. Compromiso ambiental voluntario 3 – Segregación de residuos para reciclaje.	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario.	Segregación de residuos para reciclaje.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

Objetivo, descripción y justificación del compromiso.	<p><u>Objetivo:</u> Segregar los materiales residuales posibles de ser reciclados o reutilizados.</p> <p><u>Descripción:</u> Separación de residuos tales como madera, plástico, metales, papel y cartón que serán derivados fuera del Proyecto por distintas empresas externas.</p> <p><u>Justificación:</u> Se realizará la segregación de residuos durante la operación del Proyecto, implementando las acciones actuales de separación de materiales, e incorporando nuevas y mejores acciones de reciclaje toda vez sean compatibles con la actividad del Proyecto.</p>
Alcance del compromiso.	Al interior de la fábrica.
Descripción detallada del Compromiso voluntario.	Reciclaje de materiales plásticos, madera, metálicos, papel y cartón.
Fase en que aplica el Compromiso.	Fase de operación.
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Actualmente implementado.
Duración del compromiso.	Vida útil del Proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<p><u>Lugar:</u> Interior del sitio del Proyecto: sectores de líneas productivas, oficinas administrativas y espacios comunes como el casino u otros.</p> <p><u>Forma:</u> Uso de contenedores en espacios destinados para el acopio temporal de residuos reciclables.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Reducir la generación de residuos.</p>
Programa de acción y/o implementación.	De forma diaria, se realizará la identificación de todo material que reúna las características de residuo reciclable. Posteriormente serán separados y segregados a los contenedores de reciclaje, para ser posteriormente retirados por las empresas externas asociadas.
Indicador que acredite su cumplimiento.	Registro de residuos reciclados, forma de tratamiento y destino de los materiales.
Descripción de acción de difusión.	De forma constante, se reforzará con cada uno de los trabajadores de la empresa las actividades de reciclaje y los beneficios ambientales y sociales que estos traen consigo.
Frecuencia de aplicación del compromiso.	Permanente.
Parámetros descriptivos del compromiso.	Tipo de material, cantidad reciclada y destino de cada uno.
Medición del compromiso.	Registro mensual de todo el material reciclado, donde se detallará el tipo de material, cantidad reciclada y destino de cada uno.
Resultados esperados.	Minimizar los residuos generados en la fábrica.
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA).	Materializada la implementación, se realizará un informe con el detalle de las acciones y/o medidas adoptadas para dar cumplimiento al presente compromiso, que será enviado a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 11.1.3. del ICE.

11. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

11.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS.

11.1.1. Situación de Riesgo o Contingencia 1: Accidente de tránsito.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Todas las áreas y partes del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<ol style="list-style-type: none"> i. Todos los conductores deberán acreditar su calificación, mediante presentación de la licencia de conducción adecuada para la clase de vehículo a usar. ii. Todos los conductores deberán ser capacitados en conducción a la defensiva. iii. Todos los vehículos y maquinarias contarán con la documentación exigida por la legislación aplicable: permiso de circulación, certificado de seguro obligatorio, revisión técnica, etc., y registro de mantenciones según marca y modelo. iv. La carga no podrá exceder el peso máximo de las características técnicas permitidas de los vehículos y deberá estar asegurada de manera que se evite el riesgo de caída desde

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	<p>el vehículo. Así como cada vehículo no podrá exceder el máximo de personas a trasladar.</p> <p>v. El transporte de cargas sobredimensionadas, será coordinado con la Dirección de Vialidad y Carabineros de Chile y se tramitarán anticipadamente las autorizaciones que sean necesarias.</p>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia .	<p>i. Se activará el Plan de Comunicaciones.</p> <p>ii. Se dará aviso de inmediato al Jefe de Emergencias, indicando: lugar del accidente, magnitud del accidente y consecuencias (gravedad).</p> <p>iii. Delimitación y cercado del área del accidente.</p> <p>iv. En caso de que hubiese maquinarias o equipos en funcionamiento, se implantarán las siguientes acciones: detener un equipo en funcionamiento, poner de pie algún contenedor caído y taponear contenedores rotos.</p> <p>v. Verificar que existe una línea cargada de agua o extintor portátil, aunque no exista fuego en el momento.</p> <p>vi. En caso de que haya heridos, asegurar el vehículo antes de ingresar a atender a los pacientes. No mover el vehículo, no intentar voltearlo, tirarlo o arrastrarlo con los pacientes adentro.</p> <p>vii. Estabilizar y extraer a los pacientes en presencia de personal médico.</p> <p>viii. Una vez controlada la situación de emergencia, el Jefe de Emergencia informará del hecho a la Gerencia General y/o Encargado de Medio Ambiente, decretando éste el final de la misma.</p> <p>ix. Se realizará una investigación del incidente, recolectando todas las evidencias posibles, con el fin de hacer las correcciones que el caso amerite y evitar una nueva ocurrencia.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental de acuerdo a lo señalado en la respuesta 1.23. de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.1. del ICE.

11.1.2. Situación de Riesgo o Contingencia 2: Derrame de sustancia y/o residuos peligrosos.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Instalaciones habilitadas para manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia .	<p>i. Capacitación del personal a cargo de la manipulación de sustancias peligrosas (aceites, combustible) respecto a su adecuado manejo, junto con las acciones frente a eventos de derrame. Realización de simulacros de emergencia, manteniendo registro de estos.</p> <p>ii. Uso de las instalaciones habilitadas para manipulación de sustancias peligrosas dentro de la fábrica.</p> <p>iii. Mantención permanente del sistema de derrames, a fin de evitar que, ante posibles derrames, este sea superado en capacidad de contención.</p> <p>iv. En el caso de almacenamiento o acopio de sustancias peligrosas en estanques fijos, se contará con un sistema de control de derrame consistente en un depósito estanco (piscina) que contenga un volumen 1,1 veces el contenido del estanque más grande del lugar de almacenamiento.</p> <p>v. Previo a la ejecución de trabajos o actividades que involucren el uso o manipulación de sustancias o residuos peligrosos, que puedan derramarse o filtrarse, se deberá tener a disposición materiales absorbentes y contenedores vacíos para recolección de elementos contaminados.</p>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia .	<p>i. Se activará el Plan de Comunicaciones.</p> <p>ii. Se dará aviso de inmediato al Jefe de Emergencias, indicando:</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	<p>lugar del accidente, magnitud del accidente y consecuencias (gravedad).</p> <p>iii. Detención del evento de derrame, mediante la implementación de las siguientes acciones: detener un equipo en funcionamiento, poner de pie algún contenedor caído, taponear contenedores rotos, poner el contenedor roto dentro de uno en buenas condiciones de mayor capacidad y utilizar un contenedor vacío como receptáculo del derrame.</p> <p>iv. Identificación de las características fisicoquímicas de la sustancia peligrosa derramada, a través de las Hojas de Seguridad dispuestas en los recintos de almacenamiento y de los registros de compras.</p> <p>v. Para el caso de ocurrir el derrame sobre el suelo: contención del derrame utilizando un material adecuado, como por ejemplo tierra, arena, aserrín, viruta, etc., y formando un dique alrededor del derrame. Se mantendrán en las instalaciones dichos elementos con fácil disponibilidad para ser usado en caso de contingencias. Se aislará el sitio con conos y cintas reflectantes de advertencia. Se realizará una limpieza del sitio afectado recogiendo adecuadamente el producto derramado y los restos que éste pudiera dejar. Nunca se utilizará agua para limpiar el derrame, a cambio se usará algún material absorbente (tierra, arena, aserrín, viruta, etc.) para cubrir la zona del derrame. De existir riesgo de que dicho material se volatilice con el viento, éste se humedecerá ligeramente o será cubierto con alguna membrana. El material absorbente será posteriormente recogido y dispuesto, junto con los otros materiales de limpieza, en tambores o contenedores cerrados, disponibles para estas emergencias. El evento será registrado, indicando el sitio, fecha, causa, sustancia derramada y las medidas realizadas para su solución. El registro se mantendrá en las instalaciones de la fábrica.</p> <p>vi. Para ambos casos, de agravarse aún más el evento y catalogarse como una emergencia grave, se deberá esperar la llegada de personal especializado.</p> <p>vii. Si el accidente es grave se procederá a evacuar las zonas afectadas y aledañas que puedan verse involucradas, tomando las medidas adecuadas para la protección de las personas.</p> <p>viii. Los contenedores que almacenarán el material de limpieza ya utilizado serán manejados como residuos peligrosos, siendo retirados por una empresa especializada y dispuestos en un sitio autorizado. Se mantendrán registros del retiro y disposición de este tipo de materiales.</p> <p>ix. Se reanudarán las labores en los sitios del evento una vez que el derrame sea controlado.</p> <p>x. Se realizará una investigación del incidente, recolectando todas las evidencias posibles, con el fin de hacer las correcciones que el caso amerite y evitar una nueva ocurrencia.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental de acuerdo a lo señalado en la respuesta 1.23. de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.2. del ICE.

11.1.3. Situación de Riesgo o Contingencia 3: Incendio en área de fábrica.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Instalaciones del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<p>i. Capacitación del personal para eventos de incendio.</p> <p>ii. En todos los lugares de trabajo se dispondrá de los elementos mínimos para combatir fuegos pequeños, tales como extintores portátiles, mangueras, tambores con arena, herramientas manuales, etc., de acuerdo a las exigencias establecidas por la autoridad competente. Estos elementos estarán ubicados en</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	<p>sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo, según la normativa vigente.</p> <p>iii. Aplicación de procedimientos definidos en plan de emergencia.</p> <p>iv. Se demarcarán y señalizarán todas las vías de evacuación, las que deberán permanecer en todo momento libres de cualquier elemento que las obstruya.</p> <p>v. Se prohibirá prender fuego en todas las instalaciones del Proyecto.</p> <p>vi. Se prohibirá quemar aceites, grasas, neumáticos, residuos y desechos sólidos en general.</p> <p>vii. Se habilitarán zonas especiales para fumadores.</p>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia .	<p>i. Se activará el Plan de Comunicaciones.</p> <p>ii. Se dará aviso de inmediato al Jefe de Emergencias, indicando: lugar del incendio y magnitud.</p> <p>iii. El Jefe de Emergencia evaluará la situación y si lo amerita, solicitará la evacuación del personal.</p> <p>iv. Los encargados en faena procederán a evacuar al personal hacia las zonas de seguridad. Durante la emergencia se activará una alarma audible y se darán instrucciones a viva voz.</p> <p>v. En caso de incendio de magnitud, el encargado en faena deberá evacuar inmediatamente al personal y avisar inmediatamente, en la medida de lo posible, al Jefe de Emergencia.</p> <p>vi. Una vez superada la situación, el Jefe de Emergencia informará al Representante de la Empresa quien, si corresponde, autorizará el regreso del personal a sus puestos de trabajo, o definirá otras acciones a seguir.</p> <p>vii. Se realizará una investigación del incidente, recolectando todas las evidencias posibles, con el fin de hacer las correcciones que el caso amerite y evitar una nueva ocurrencia.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un "Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias", en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental de acuerdo a lo señalado en la respuesta 1.23. de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.3. del ICE.

11.1.4. Situación de Riesgo o Contingencia 4: Manejo de residuos.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Instalaciones del Proyecto habilitadas para el almacenamiento de residuos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia .	<p>i. Los residuos domiciliarios de tipo orgánico serán almacenados en contenedores herméticos metálicos con tapa que permanecerán tapados en todo momento, siendo abiertos solamente para el ingreso de basura y/o durante su retiro.</p> <p>ii. Los residuos domésticos y asimilables a domésticos serán retirados por los encargados de las mantenciones.</p> <p>iii. Los lugares donde se almacenarán transitoriamente los residuos sólidos, la bodega de residuos peligrosos y el sitio destinado al acopio de residuos sólidos no peligrosos, contarán con autorización sanitaria de funcionamiento, previo a su uso.</p> <p>iv. Se controlarán las operaciones de manejo de residuos de acuerdo con su naturaleza, desde su generación hasta su envío a eliminación, incluyendo su clasificación en origen, envasado, etiquetado, almacenamiento y despacho, entre otras actividades, según corresponda.</p> <p>v. Se solicitará copia del registro de recepción de los residuos en el sitio de disposición final, con el propósito de corroborar que estos estén siendo trasladados a un sitio autorizado.</p> <p>vi. El Titular supervisará el retiro de residuos sólidos que implemente la empresa externa, exigiéndole mediante cláusulas contractuales que dé cumplimiento a las disposiciones sanitarias y ambientales vigentes.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia .	<ul style="list-style-type: none"> i. Se activará el Plan de Comunicaciones. ii. Se dará aviso de inmediato al Jefe de Emergencias, indicando: lugar del incidente, magnitud, tipo de residuos y consecuencias (gravedad). iii. El Jefe de Emergencia evaluará la situación y si lo amerita, solicitará la evacuación del personal. iv. En caso de olores: cerrar los contenedores en caso de que se encuentren abiertos, si es requerido, comunicarse con la empresa autorizada a cargo para el retiro y limpieza del contenedor involucrado y verificar si es requerido aumentar la frecuencia de retiro y/o cambiar las condiciones de almacenamiento. v. En caso de presencia de vectores: comunicarse con una empresa autorizada para el control de vectores y para la eliminación de los focos, cerrar los contenedores, en caso de que se encuentren abiertos. Si es requerido, comunicarse con la empresa autorizada a cargo para el retiro de los residuos y verificar si es requerido aumentar la frecuencia de retiro y/o cambiar las condiciones de almacenamiento. vi. En caso de sustancias peligrosas: aislar la zona del derrame mediante cintas de peligro y conos de advertencia a fin de advertir el riesgo y evitar el ingreso de personas ajenas, asegurar el área de riesgos físicos y exposición accidental del personal. Si es lugar cerrado, se procederá a ventilar la zona, controlar y contener el derrame y limpiar la zona contaminada con la emergencia y descontaminación de equipos. vii. En caso de que el derrame haya afectado al medio ambiente y/o infraestructura, se tomarán las siguientes medidas: informar la emergencia al jefe de turno de la unidad, evaluar el volumen del material o cantidad de la sustancia involucrada y la superficie de suelo afectada, remover la fuente de contaminación, recoger, manipular y retirar el material derramado de acuerdo con lo especificado en la hoja de seguridad. Todos los productos que se retiren se tratarán como residuos peligrosos. Los contenedores que servirán para almacenar los residuos químicos se rotularán y almacenarán en una bodega que cumpla con la normativa. El contenedor deberá tener un espesor adecuado, resistente y a prueba de filtraciones, deberá resistir esfuerzos durante su manipulación y transporte y deberá estar rotulado adecuadamente (claro y visible) con la información de peligrosidad y fecha de almacenamiento. La disposición final se realizará por medio de empresas autorizadas dedicadas al retiro de estos tipos de productos. Se deberán descontaminar todos los equipos empleados en la limpieza. viii. Se realizará una investigación del incidente, recolectando todas las evidencias posibles, con el fin de hacer las correcciones que el caso amerite y evitar una nueva ocurrencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un "Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias", en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental de acuerdo a lo señalado en la respuesta 1.23. de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.4. del ICE.

11.1.5. Situación de Riesgo o Contingencia 5: Manejo de combustibles: gas licuado y petróleo <i>diesel</i> .	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Área de almacenamiento del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia .	<ul style="list-style-type: none"> i. El almacenamiento de petróleo <i>diesel</i> y gas licuado se realizará en contenedores adecuados según la normativa vigente y regulaciones internacionales para su transporte. ii. Las empresas proveedoras deben contar con procedimientos internos para el manejo de petróleo <i>diesel</i> y gas licuado,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	<p>además deberán contar con un Plan de Riesgo y contingencias.</p> <p>iii. El personal que realiza la carga y descarga de petróleo <i>diesel</i> y gas debe contar con capacitaciones específicas y estar autorizado.</p> <p>iv. El estanque de petróleo <i>diesel</i> y debe encontrarse en un área fresca y bien ventilada.</p> <p>v. Se debe tener atención al factor de llenado de los contenedores, teniendo en consideración la presión de diseño y la temperatura a la cual serán sometidos.</p> <p>vi. Para efectuar la carga y descarga de gas y petróleo <i>diesel</i>, todo el personal a cargo de la actividad, tanto de la fábrica como de los contratistas, deben estar informados de cuándo y dónde se efectuarán las actividades.</p>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia .	<p>i. Se activará el Plan de Comunicaciones.</p> <p>ii. Se dará aviso de inmediato al Jefe de Emergencias, indicando: lugar del incidente, magnitud, tipo de evento y consecuencias (gravedad).</p> <p>iii. El Jefe de Emergencia evaluará la situación y si lo amerita, solicitará la evacuación del personal.</p> <p>iv. Para detener la fuga masiva de petróleo <i>diesel</i> y gas, se deberá evacuar el área, por tanto, el jefe o supervisor a cargo de esta suspenderá las labores en sus dependencias, procediendo a trasladar a los trabajadores al área segura. Paralelamente se desactivarán todas las fuentes o equipos de ignición.</p> <p>v. Para el control o contención de la fuga, el personal se resguardará con los elementos de protección personal necesarios para esta actividad. Posteriormente se localizará la fuga y evaluará la magnitud del evento.</p> <p>vi. Un equipo procederá a cerrar toda llave o válvula de paso asociada al sistema de petróleo <i>diesel</i> o gas.</p> <p>vii. Una vez que el problema se haya solucionado, será responsabilidad del jefe o supervisor a cargo autorizar nuevamente el funcionamiento normal de la misma.</p> <p>viii. Se realizará una investigación del incidente, recolectando todas las evidencias posibles, con el fin de hacer las correcciones que el caso amerite y evitar una nueva ocurrencia.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental de acuerdo a lo señalado en la respuesta 1.23. de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.5. del ICE.

11.1.6. Situación de Riesgo o Contingencia 6: Contaminación de aguas subterráneas.	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Emplazamiento del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia .	<p>i. Capacitación al personal de las obras sobre las mejores prácticas para realizar el manejo y traslado interno en la fábrica para el caso de residuos e insumos peligrosos.</p> <p>ii. Revisión y mantención permanente de los recintos de almacenamiento de residuos e insumos peligrosos.</p>
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia .	<p>i. Se activará el Plan de Comunicaciones.</p> <p>ii. Se dará aviso de inmediato al Jefe de Emergencias, indicando el lugar del incidente y magnitud.</p> <p>iii. En caso de una fuga o derrame de sustancias se detendrá la faena y se evaluará el daño.</p> <p>iv. Se comunicará la situación a las autoridades competentes (DGA y Servicios de Salud), junto con quienes se evaluarán las medidas a ejecutar.</p> <p>v. Se realizará una investigación del incidente, recolectando todas las evidencias posibles con el fin de hacer las correcciones que el caso amerite y evitar una nueva ocurrencia.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

	<p>Ante el potencial afloramiento de aguas, el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la SMA, en un plazo menor a 24 horas, acerca de la ocurrencia de afloramiento de aguas, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se procederá considerando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas) es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez acompañar imágenes fotográficas (con fecha) y que describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental de acuerdo a lo señalado en la respuesta 1.23. de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.6. del ICE.

11.1.7. Situación de Riesgo o Contingencia 7: Eventos naturales extremos (sismos).	
Fase del Proyecto a la que aplica.	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	Instalaciones del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<ol style="list-style-type: none"> Realización de charla de capacitación a trabajadores sobre riesgos y procedimientos a ejecutar. Mantenimiento de áreas de trabajo en orden y limpieza para facilitar la evacuación ante eventos naturales. Demarcación de áreas de evacuación y zona de seguridad. Mantener planos de emergencia con identificación de vías de escape y zonas de seguridad. Mantener teléfonos de emergencia en una zona visible. Ejecución de procedimiento señalado en Plan de Emergencia.
Forma de control y seguimiento.	Registro de las acciones o medidas a implementar.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia.	<ol style="list-style-type: none"> Se activará el Plan de Comunicaciones. Se dará aviso de inmediato al Jefe de Emergencias. Evitar que las personas abandonen las instalaciones durante el sismo, ya que la mayoría de las lesiones ocurren al retirarse hacia zonas de seguridad durante su ocurrencia. Retirar a las personas de las cercanías de ventanas u objetos que puedan caer sobre ellas y tomar ubicación en zonas abiertas dentro del recinto.

	<ul style="list-style-type: none"> v. Controlar a las personas con demostraciones de pánico o paralizadas por el sismo. vi. Prepararse para una eventual evacuación. vii. No perder tiempo tratando de comunicarse vía teléfonos fijos o móviles. viii. Una vez superada la situación, el jefe de Emergencia informará al Representante de la Empresa quien, si corresponde, autorizará el regreso del personal a sus puestos de trabajo, o definirá otras acciones a seguir.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	Comunicación mediante un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la SMA y a los organismos con competencia en la materia, en caso de que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental de acuerdo a lo señalado en la respuesta 1.23. de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores detalles.	Numeral 8.1.7. del ICE.

- 12°. Que durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.
- 13°. Que el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.
- 14°. Que el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1. de la presente Resolución.
- 15°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción de este.
- 16°. Que para que el Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
- 17°. Que el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaria de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
- 18°. Que el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.
- 19°. Que se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.
- 20°. Que todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

- 1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech”, de la sociedad Contitech Chile S.A.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

- 2°. Certificar que el Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
- 3°. Certificar que el Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°. Certificar que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, calificó la industria como MOLESTA.
- 5°. Certificar que el Proyecto “Ampliación y mejoramiento de la Fábrica de Correas Transportadoras y Productos de Caucho Contitech” no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 6°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.
- 7°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Karla Rubilar Barahona
Intendenta
Presidenta Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

Andelka Vrsalovic Melo
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

AV/KOV/JMM/FSP

Distribucion:

Nadine Hucke

CONAF, Región Metropolitana de Santiago

DGA, Región Metropolitana de Santiago

DOH, Región Metropolitana de Santiago

Gobierno Regional, Región Metropolitana

Ilustre Municipalidad de Renca

SAG, Región Metropolitana de Santiago

SEC, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI de Energía, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago

SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago

Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM

Servicio Nacional Turismo, Región Metropolitana de Santiago

Consejo de Monumentos Nacionales

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>

CC:
Oficina de Partes

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143824598>